

Dr. R. Paredes: Faura Jander A 31-12-08-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

DRA. TANYA PAREDES CH.

Fecha: - 5 ENE 2009

Ofc. # 016- CASMAGUZ
Ambato, 31 diciembre del 2008.

Doctora:
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad.-

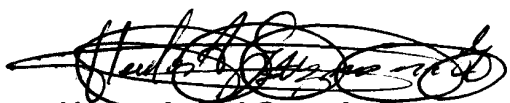
De nuestra consideración:

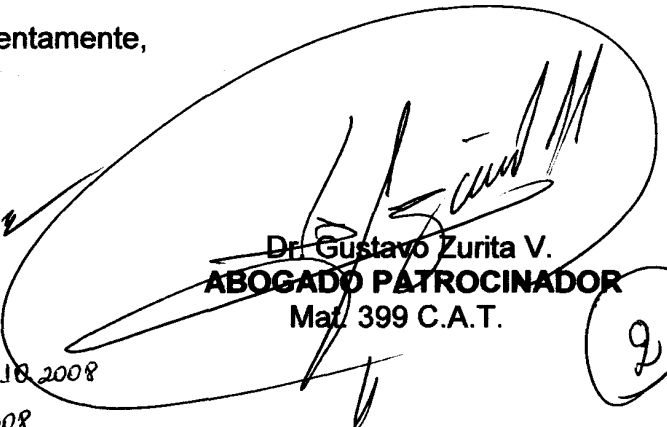
CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA PESADA CASTRO MAYORGA GUZMÁN CÍA. LTDA.; ha recibido el oficio No SA. ICA. DJ. 08-0002549, del 15-12-08; en el que nos solicita se incorpore los documentos personales de los cedentes y cesionarios; adjuntamos a la presente lo solicitado.

De la manera más comedida solicitamos el registro de cesión de participaciones, así como también se nos extienda el documento que nos permita gestionar los permisos de operación de nuestros vehículos, ante la Comisión Nacional del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. (nómina de socios 4).

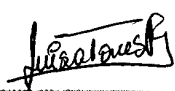
Por la atención que se digne brindar a la presente, reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

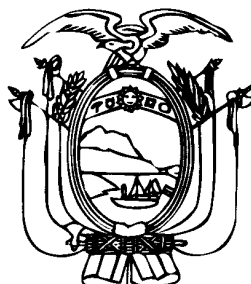

Héctor Aníbal Guzmán Fonseca
GERENTE CASMAGUZ CIA. LTDA.


Dr. Gustavo Zurita V.
ABOGADO PATROCINADOR
Mat. 399 C.A.T. 9

Anexos: 2 Cesiones (1º y 3º) de 08.10.2008
1 Cesión (1º) de 09.05.2008
1 Resciliación (1º) de 06.10.2008


Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías

31 DIC. 2008



2

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: ~~CESSION DE PARTICIPACIONES~~

OTORGADA POR: ~~JOSE ALFREDO CASTRO CARVAJAL Y SRA.~~

A FAVOR DE: ~~HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA Y OTROS~~

CUANTÍA \$. ~~700.00~~

Ambato, a ~~08 de octubre del 2008~~ de ~~de~~

Notario de Ambato 14.01.2009

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN: JOSE ALFREDO CASTRO
CARVAJAL Y SRA. A FAVOR DE
HECTOR ANIBAL GUZMAN
FONSECA Y OTROS

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del

\$ 700,00 USD

Ecuador, hoy día

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

se dio una copia

miércoles ocho de octubre

del año dos mil ocho. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen a la celebración de la
presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por
una parte y en calidad de cedentes los cónyuges: JOSE ALFREDO
CASTRO CARVAJAL Y BELGICA HERMINIA REYES NUÑEZ, portadores de las
cédulas de ciudadanía números: uno ocho cero dos uno cero tres ocho
siete guión siete y uno ocho cero dos uno uno dos cuatro uno guión
cinco respectivamente de estado civil casados entre sí, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la casa habitación
ubicada en el barrio San Luis, de la parroquia Atahualpa,
de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, en



NOTARIO SÉPTIMO
CASTILLO BRYAN CEVALLOS

calidad de Cesionarios los señores: HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero siete nueve siete seis uno guión uno de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la casa habitación ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; MARCO BOLÍVAR MAYORGA ABRIL, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cero cero dos uno uno guión dos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la casa habitación ubicada en la parroquia Atahualpa, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; LUIS GONZALO SAQUINGA TIGSE, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cuatro uno ocho dos nueve guión dos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia San Miguelito, del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, y de tránsito por este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, NELLY MARGOD PEREZ SALAZAR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno

ocho' cero cero siete ocho dos cuatro uno guión siete, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la casa habitación ubicada en parroquia Augusto N. Martínez, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contenga los actos societarios de Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges, CASTRO CARVAJAL JOSÉ ALFREDO y REYES NÚÑEZ BÉLGICA HERMINIA en calidad de Cedentes; y por otra, los señores GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL y MAYORGA ABRIL MARCO BOLÍVAR, SAQUINGA TIGSE LUÍS GONZALO Y PÉREZ SALAZAR NELLY MARGOD en calidad de Cesionarios, todos mayores de edad, de estado civil



casados y domiciliados en esta ciudad de Ambato.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: (a) A través de la escritura pública celebrada el doce de julio del dos mil siete, ante el Notario Séptimo del Cantón

Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro

Mercantil del cantón Ambato, el dieciséis de agosto del dos mil siete

bajo el número quinientos veinte y tres se anotó con el número tres mil

ochocientos cincuenta y cuatro del Libro del Repertorio y se constituyó

la compañía, hoy denominada "CASMAGUZ TRANSPORTES DE

CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA.. (b).- En el capital

social de la indicada compañía, el señor Castro Carvajal José Alfredo

actualmente posee setenta participaciones de diez dólares cada una,

que da un total de setecientos dólares (\$700.00), de las cuales su

propietario ha decidido ceder la totalidad de las mismas a los señores

GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, MAYORGA ABRIL MARCO

BOLÍVAR. SAQUINGA TIGSE LUÍS GONZALO Y PÉREZ SALAZAR

NELLY MARGOD (c). En la Junta universal de Accionistas de la

compañía, celebrada el once de agosto del dos mil ocho, cuya acta se adjunta como documento habilitante, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de participaciones a favor de los señores:

GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, MAYORGA ABRIL MARCO BOLÍVAR, SAQUINGA TIGSE LUÍS GONZALO Y PÉREZ SALAZAR NELLY MARGOD; es decir, todas y cada una de las participaciones que posee el señor CASTRO CARVAJAL JOSÉ ALFREDO .-

TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores CASTRO CARVAJAL JOSÉ ALFREDO y REYES NÚÑEZ BÉLGICA HERMINIA, legalmente autorizados ceden y transfieren a perpetuidad a favor de los señores:

GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, MAYORGA ABRIL MARCO BOLÍVAR, SAQUINGA TIGSE LUÍS GONZALO Y PÉREZ SALAZAR NELLY MARGOD las setenta participaciones valoradas cada una en diez dólares, siendo la totalidad setecientos dólares y que las adquieren de la siguiente manera los señores, Mayorga Abril Marco



Bolívar veinte y cinco acciones, Guzmán Fonseca Héctor Aníbal veinte y cinco acciones, Saquinga Tigse Luís Gonzalo diez acciones y Pérez Salazar Nelly Margod diez acciones, es decir, todas y cada una de las participaciones que posee el señor Castro Carvajal José Alfredo, quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.- CUARTA.-

PRECIO Y CUANTIA: El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones, es decir,

SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS, dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal a los cedentes, quienes reciben a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición.- QUINTA.- ACEPTACIÓN: Los

señores, CASTRO CARVAJAL JOSÉ ALFREDO y REYES NÚÑEZ BÉLGICA HERMINIA manifiestan su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento sea perfeccionado, procedan: a la inscripción de esta transferencia en

el libro de participaciones y socios de la compañía, a la anulación de los certificados de aportación correspondientes a las setenta participaciones transferidas y a la emisión de certificados de aportación a favor de los actuales cesionarios por tales participaciones. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la presente escritura y demás erogaciones necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta de los cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firma ilegible Doctor Julio Cesar Arteaga, matrícula número ochocientos treinta y uno del C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito

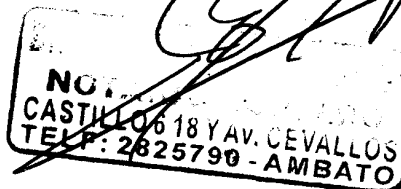
Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Firma ilegible 100 78

2417.-Firma ilegible. 1501419257.-Firma ilegible. 1500797811.-Firma ilegible, 1501002112.-Firma ilegible. 1500103877.-Firma ilegible. 1502112415.-F

El Notario Dr. Rodolfo Warrago García

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO LEÍ EN VOZ ALTA TERCERA CORTE SUELA Y FIRMARON EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU COLEBRACIÓN.



RAZON: Sierto la de que se tom6 nota al margen de la escritura matriz de Constituci6n de la Compaia CASHAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORCA GUZMAN CIA. LTDA., celebrada el doce de julio del aao dos mil siete, la Cesi6n de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a ocho de octu- bre del aao dos mil ocho.-

Dr. Rodrigo Estanle Garces
NOTARIO SEPTIMO
CALLE 6116 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripci6n N° 0523 del Registro Mercantil de Agosto 16 del 2.007.- Tom6 nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Octubre 21 del 2.008.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "CASMAGUZ
TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN"
CÍA. LTDA.**

En las oficinas de la Compañía CASMAGUZ., ubicadas en las calles Cóndor Mirador y Pacana, parroquia Augusto N. Martínez, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, siendo las 15H00 del día lunes 11 de agosto del año dos mil ocho, concurren los señores, CASTRO CARVAJAL JOSÉ ALFREDO, MAYORGA ABRIL MARCO BOLÍVAR y GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, accionistas de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO, MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA.; quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social. Deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas; preside la Junta el señor titular, Marco Mayorga y como Secretario actúa el Gerente General, señor Héctor Guzmán, en virtud del Art. 238 de la Ley de Compañías y de su Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

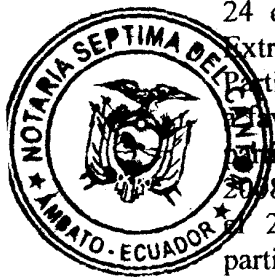
PRIMERO: Reconsideración de las resoluciones anteriores.

SEGUNDO: Resolución sobre Cesión de Participaciones.

El Presidente dispone que se proceda a tratar el primer punto del orden del día:

PRIMERO: Reconsideración de las resoluciones anteriores.- Por errores administrativos, en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA., llevada a cabo el 19 de febrero de 2008 y elevada a escritura de Cesión de Participaciones en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el 9 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cero quinientos veintitrés, el 16 de mayo del 2008; se practicó la Cesión de las setenta participaciones de diez dólares cada una del señor José Alfredo Castro Carvajal a favor de Héctor Aníbal Guzmán Fonseca y Marco Bolívar Mayorga Abril; trámite que dejó en suspenso la Intendencia de Compañías de Ambato mediante oficio SC.ICA.DJ.08001283 del 24 de junio del 2008. De la misma manera, mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía del 21 de mayo de 2008, se realizan Cesión de Participaciones por parte de Héctor Aníbal Guzmán Fonseca y Marco Bolívar Mayorga Abril a favor de Saquinga Tigse Luis Gonzalo y Freire Analuisa Luis Alcides en número de cinco participaciones de diez dólares a cada uno de ellos en la indicada Notaría el 27 de mayo del 2008 sentándose la Razón en el Registro Mercantil con el mismo número quinientos veintitrés el 27 de mayo del 2008. El señor Presidente indica que de esta última cesión de participaciones finalmente no se concretó el traspaso de acciones, por cuanto el señor Freire Analuisa Luis Alcides retrocedió en el cumplimiento de sus obligaciones, decidiendo unilateralmente retirarse de la Compañía; no así el señor Saquinga Tigse Luis Gonzalo que continúa. El señor Héctor Aníbal Guzmán interviene y mociona que con los antecedentes indicados no nos queda otra alternativa que resciliar las dos escrituras en la Notaría Séptima y en el Registro Mercantil; moción que es aceptada pronunciándose en igual forma los señores, Castro y Mayorga, dejando sin efecto las resoluciones y trámites realizados antes descritos; quedando de este modo resuelto que se realicen los trámites de resciliación y autorizando al Gerente General que proceda al trámite.

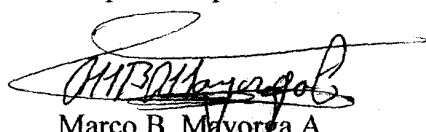
SEGUNDO: Resolución sobre Cesión de Participaciones.- Por Secretaría se da lectura a dos solicitudes de los señores, Saquinga Tigse Luis Gonzalo y Pérez Salazar Nelly Margod, quienes solicitan ingresar a la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA. en calidad de accionistas. El señor Castro



Carvajal José Alfredo manifiesta que por problemas de orden económico vendió su unidad de transporte, por lo que no desea continuar en calidad de accionista de esta Compañía y decide transferir las setenta participaciones de diez dólares cada una a favor de quienes deseen adquirirlas. De conformidad al Art. 113 de la Ley de Compañías, el Presidente manifiesta que se le acepte el pedido del señor José Castro; a su vez, se adquieran veinte y cinco acciones cada uno de los dos accionistas, Héctor Guzmán y Marco Mayorga; a su vez se acepten las dos solicitudes transfiriéndoles diez acciones con el mismo valor a cada uno de los solicitantes; en consecuencia, resuelven aceptar por unanimidad las cesiones de participación, liquidándole al señor José Castro Carvajal, quien deja de pertenecer a la Compañía. El cuadro de participaciones queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES De \$ 10.00 c./u.
Marco Bolívar Mayorga Abril C. C. 180100211-2	950	950	95
Héctor Aníbal Guzmán Fonseca C. C. 180079781-1	950	950	95
Luís Gonzalo Saquina Tigse C. C. 180141829-2	100	100	10
Nelly Margod Pérez Salazar C. C. 180078241-7	100	100	10
TOTAL	2.100	2.100	210

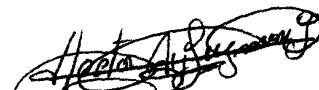
Solicitan al Gerente General realice los trámites en la Notaría Séptima, en el Registro Mercantil, y, en la Intendencia de Compañías; con la finalidad de que se obtenga la nómina actualizada de accionistas, documento que complementará los requisitos para tramitar la Concesión del Permiso de Operación del Parque Automotor de la Compañía en el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, Subsecretaría de Transporte Vial y Ferroviario. Siendo las 17H 20, el Presidente dispone un receso para la elaboración del Acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum a las 17H50 y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.



Marco B. Mayorga A.
PRESIDENTE
C. C. # 180100211-2



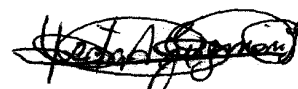
José A. Castro C.
ACCIONISTA
C. C. 180210387-7



Héctor A. Guzmán F.
GERENTE
C. C. 180079781-1

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA. certifica que, el Acta que antecede es copia textual del Acta.

Augusto N. Martínez, a 11 de agosto del 2008.



Héctor Guzmán Fonseca
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180210387-7

CASTRO CARVAJAL JOSE ALFREDO

NOMBRES Y APELLIDOS 1.988

FECHA DE NACIMIENTO 02 022 00071

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/AMBATO/ATAHUALPA

REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO/ATAHUALPA/CHIPIZALATA/ 65

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V133311142

NACIONALIDAD BELGICA HERMINIA REYES NUNEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUMENTO JOAN FRANCISCO CASTRO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE MARIA ANGELITA CARVAJAL

NOMBRES Y APELLIDOS DEL MADRE

FECHA DE NACIMIENTO 22/12/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 22/12/2010

FECHA DE CADUCIDAD 0491712

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

206-0002 1802103877

NÚMERO CÉDULA

CASTRO CARVAJAL JOSE ALFREDO

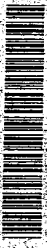
TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTÓN

ATAHUALPA/CHIPIZALATA PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180211241-5

REYES NUNEZ BELGICA HERMINIA

NOMBRES Y APELLIDOS 1.987

FECHA DE NACIMIENTO 03 185 00219

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ

REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ 67

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V1333V3222

NACIONALIDAD JOSE ALFREDO CASTRO CARVAJAL

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUMENTO SEGUNDO FELIPE REYES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE LUZ HERMINIA NUNEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL MADRE

FECHA DE NACIMIENTO 10/02/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/02/2011

FECHA DE CADUCIDAD 0621104

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

137-0010 1802112415

NÚMERO CÉDULA

REYES NUNEZ BELGICA HERMINIA

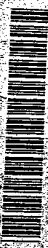
TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTÓN

AUGUSTO N MARTINEZ PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

30 DIC 2008
Ambato de 20
EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825730 - AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE REGISTRO Y NOTARÍA

CECULA DE CIUDADANIA No 180079781-1

GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO

05 JUNIO 1951

002- 0346 01689 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1951

EQUATORIANA***** E133011222

CASADO NELLY PEREZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

DEL SR GUZMAN

CLARA FONSECA

05/10/2007

05/10/2019

REN 0377119



000-0004 1800797811

NÚMERO CÉDULA

GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTÓN

AUGUSTO R MARTINEZ

PARAGUANA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

Ambato 30 de DIC 2008

EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILLAS
CIUDADANIA No. 180100211-2
MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
15 JUNIO 1953
001- 0245 00882 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1953

Mayorga B



EQUATORIANA***** A113311122
CASADO FANNY F GARCES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CESAR BOLIVAR MAYORGA
SARA SOFIA ABRIL
AMBATO 26/02/2007
26/02/2019
REN 0343365
Tag



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE EN NOTARIAL
CERTIFICADO DE VOTACION

014-0006 1801002112
NUMERO CÉDULA
MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
ATAHUALPA CHIPZALATA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

Ambato 30 de DIC 2000 20
EL NOTARIO

[Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELE: 2825790 - AMBATO



Carriano

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 28 de Septiembre del 2008
180141829-2 256-0016
SAQUINGA TIGSE LUIS GONZALO
TUNGURAHUA PILLARO
PILLARO
SANCION Multas: 4 CostoRep 8 Tesis 12
JUNTA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA 0002117
0946953 30/12/2008 11:33:27

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

Ambato 30 de DIC 2008

EL NOTARIO

[Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

100-441100-1000
 100-441100-1001
 100-441100-1002
 100-441100-1003
 100-441100-1004
 100-441100-1005
 100-441100-1006
 100-441100-1007
 100-441100-1008
 100-441100-1009
 100-441100-1010
 100-441100-1011
 100-441100-1012
 100-441100-1013
 100-441100-1014
 100-441100-1015
 100-441100-1016
 100-441100-1017
 100-441100-1018
 100-441100-1019
 100-441100-1020
 100-441100-1021
 100-441100-1022
 100-441100-1023
 100-441100-1024
 100-441100-1025
 100-441100-1026
 100-441100-1027
 100-441100-1028
 100-441100-1029
 100-441100-1030
 100-441100-1031
 100-441100-1032
 100-441100-1033
 100-441100-1034
 100-441100-1035
 100-441100-1036
 100-441100-1037
 100-441100-1038
 100-441100-1039
 100-441100-1040
 100-441100-1041
 100-441100-1042
 100-441100-1043
 100-441100-1044
 100-441100-1045
 100-441100-1046
 100-441100-1047
 100-441100-1048
 100-441100-1049
 100-441100-1050
 100-441100-1051
 100-441100-1052
 100-441100-1053
 100-441100-1054
 100-441100-1055
 100-441100-1056
 100-441100-1057
 100-441100-1058
 100-441100-1059
 100-441100-1060
 100-441100-1061
 100-441100-1062
 100-441100-1063
 100-441100-1064
 100-441100-1065
 100-441100-1066
 100-441100-1067
 100-441100-1068
 100-441100-1069
 100-441100-1070
 100-441100-1071
 100-441100-1072
 100-441100-1073
 100-441100-1074
 100-441100-1075
 100-441100-1076
 100-441100-1077
 100-441100-1078
 100-441100-1079
 100-441100-1080
 100-441100-1081
 100-441100-1082
 100-441100-1083
 100-441100-1084
 100-441100-1085
 100-441100-1086
 100-441100-1087
 100-441100-1088
 100-441100-1089
 100-441100-1090
 100-441100-1091
 100-441100-1092
 100-441100-1093
 100-441100-1094
 100-441100-1095
 100-441100-1096
 100-441100-1097
 100-441100-1098
 100-441100-1099
 100-441100-1100

4348517



CERTIFICADO DE VOTACION

1800782417
CHIA

PEREZ SALAZAR NELLY MARCOS

[REDACTED]

ANALYST

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL**

Ambato de 20

EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TEL: 2925790 - AMBATO